

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho¹: \$478.000

TOTAL: \$478.000

Circasia, Quindío, 20 de febrero de 2023.


Andrés Ocampo R.
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto costas
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00324.00
Ejecutante: Cooperativa Multiactiva Apis – APISCOOP
Ejecutada: Marta Isabel Orrego Gil
Sustanciación: No. 047

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$478.000, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

¹ Archivo digital No. 012.

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46cc294609340af409b7a1c5d394fa5289f16a1a421d5c7cb80bbea5d915a60b**

Documento generado en 24/02/2023 02:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>